

## Disposición transitoria.

1. Dado que las obras de rehabilitación, adecuación y adaptación afectarán básicamente a la hospedería de la Universidad, el actual colegio «Arzobispo Fonseca» se mantendrá en uso por parte de la Universidad de Salamanca en función del calendario de las necesidades de las obras de adaptación y en tanto duren las mismas, notificándose antes de su inicio las fechas de ocupación de los distintos espacios, a través de la Comisión Mixta.

2. La Universidad de Salamanca dispondrá libremente del mobiliario e instalaciones, ahora existentes en los edificios que se ceden, que no sean de interés para «Paradores de Turismo de España, Sociedad Anónima». Respecto a los objetos patrimoniales que ambas partes acuerden incluir en la cesión, previo informe elaborado por la Sección de Patrimonio de la Universidad, su custodia y mantenimiento pasa a ser responsabilidad de «Paradores de Turismo de España, Sociedad Anónima», reservándose la Universidad el derecho a disponer de los mismos para exposiciones o actividades que resulten de su interés, siempre con carácter temporal y previo acuerdo en Comisión Mixta.

3. Anualmente se elaborará por la Comisión Mixta un acuerdo de actividades culturales a desarrollar en las instalaciones del parador de turismo «Fonseca» de la Universidad de Salamanca, que se incorporarán como anexos al presente Convenio.

Estas actividades mantendrán el espíritu universitario del edificio «Fonseca», facilitarán su apertura a la sociedad, contribuirán al desarrollo del turismo cultural y se integrarán en la oferta complementaria propia del uso hotelero del parador de turismo «Fonseca» de la Universidad de Salamanca.

## Disposición adicional.

Los Estatutos del colegio «Arzobispo Fonseca» se adaptarán a la nueva situación y condiciones de acuerdo con lo que resulte del presente Convenio.

El Rector de la Universidad de Salamanca, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.—El Presidente ejecutivo de «Paradores de Turismo de España, Sociedad Anónima», Eduardo Moreno Cerezo.

## JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

**4932** *ACUERDO de 29 de febrero de 1996, de la Junta Electoral Provincial de Madrid, sobre retirada de candidatura.*

Se tiene por retirada la candidatura al Senado que, en su día, presentase el partido político «Proyecto Manos Limpias», al reunir el escrito que se provee los requisitos recogidos en la doctrina que, sucesivamente, ha ido dictando la Junta Electoral Central.

Los votos que se emitan en favor de dicha candidatura, serán considerados como votos en blanco.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Presidente, Epifanio Legido López.